

Decreto N° 3544, que concede nacionalidad dominicana provisional a los menores Galal Abdel Baki Resek y Gamal Abdel Baki Resek.
G. O. N° 8218, del 10. de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3544

VISTO el Párrafo I del artículo 25 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la nacionalidad dominicana, a título profesional, a los menores Galal Abdel Baki Resek y Gamal Abdel Baki Resek, nacidos en El Cairo, Egipto, el 20 de marzo de 1954, hijos de la dominicana María Yolanda Resek de Baki y de su esposo Alphonse Baki, Egipcio.

Art. 2.—El presente Decreto surtirá su efecto sin más formalidades, tan pronto como sea publicado en la Gaceta Oficial y registrado en la Secretaría de Estado de lo Interior y en la de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3545, que nombra al señor César A. Herrera Cabral Cónsul de la República en Sevilla. G. O. N° 8218, del 10. de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3545

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor César A. Herrera Cabral, queda nombrado Cónsul de la República en Sevilla, España. (creación).